

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 9 DE SETIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 15 de Agosto.

El Emperador ha estado un poco indispuerto estos últimos días, pero ya se halla restablecido. Mañana acompañará á la Emperatriz hasta Lintz. La detencion de ésta última ha sido motivada de la indisposicion de su augusto Esposo.

Sabemos que el Rey de Inglaterra vendrá á Viena desde sus estados de Hannover. Se le espera para el día 28 de Setiembre. El príncipe Esterazy, al mismo tiempo que ha participado esta noticia, ha dado tambien órdenes para que en sus tierras de Eissenstadt se hagan todos los preparativos necesarios para recibir al Rey Jorge IV á su tránsito. S. M. se detendrá poco tiempo aqui, y para el mes de Octubre se volverá á Inglaterra pasando por Paris.

Con motivo de las ocurrencias de Turquía cita hoy el *Observador austriaco* un largo artículo del *Espectador oriental*, periódico de Smirna. Su fecha es de 8 de Julio.

Parece que en esta época empezaban á respirar, y la animosidad contra los griegos se habia moderado mucho.

Los tres días de la fiesta del bairam, que son los últimos del ramadan (cuaresma de los turcos), no han ofrecido ninguna novedad contra los griegos. Habiendo observado los musulmanes que habian dejado todos sus ocupaciones acostumbradas, sin cuyo desempeño no puede subsistir nadie en Smirna, y que se habian refugiado á bordo de los buques anclados en la rada, se dirigieron á los cónsules europeos, y prometieron solemnemente que los griegos no tendrian que temer nada en adelante restituyéndose á sus casas. Esta palabra dada antes de que empezara el bairam, se cumplió religiosamente.

Si pasada la fiesta ha habido algunos *asesinatos aislados*, deben atribuirse á la venganza ó al fanatismo, pues seria injusto hacer responsable á todo el cuerpo de los genizaros que ha hecho cuanto ha podido para mantener el orden.

El *Espectador*, conviniendo en que no se han extinguido enteramente el odio y el resentimiento con los griegos, echa de menos el que estos no guarden bastante circunspeccion en su conducta con los musulmanes, cuya mayor parte estaban dispuestos á no tratarlos con rigor.

Unicamente se muestra implacable (añade el *Espectador oriental*) la hez del pueblo; pero por fortuna esta es corta, y la mayoría del pueblo quiere lo que puede afianzar la pública tranquilidad. Les hemos oido decir varias veces: «¿qué bien nos resultaria de acabar con los griegos? ¿quién nos amasaria entonces el pan, nos construiria las casas y cultivaria las tierras? ¿á qué fin sacrificaríamos unas gentes sin las cuales no nos podemos pasar, y que por otra parte son útiles y no pueden hacernos daño?»

Los griegos de Europa y del Archipiélago se han rebelado, y naturalmente deben experimentar las consecuencias de su rebelion. Cuentan con el número; pero los griegos del Asia no pueden hacer el mismo cálculo, porque allí es por la inversa: en todas partes, sea en las costas ó sea en lo interior, estan mezclados con los musulmanes, y guardan la proporcion de uno á diez.

De consiguiente se encuentran en la absoluta imposibilidad de levantarse con esperanzas de un feliz éxito. Los habitantes de Aivali no han querido conocer esta verdad, y este pueblo ya no existe.

Segun las noticias que se reciben del Asia este será el único egemplar que se vea en aquellas provincias. Por otra parte hay en lo interior una gran extension de terreno, que por falta de brazos está inculto, cuando poco tiempo há era el país de la abundancia; ahora no dan ya trigo que extraer, ni le hay aun para el consumo interior. Muchos pueblos, ricos en otro tiempo, son un monton de ruinas: allí reina el silencio de la muerte.....

Pero si los griegos del Asia manifiestan ideas pacíficas, la poblacion se aumentará poco á poco en aquellas regiones; y aquel terreno, naturalmente feraz, dejará de presentar el triste aspecto de la esteridad.

En todos los puntos en que los griegos son en general no son propietarios, lo pasan bien con el trabajo de sus manos.

Estos griegos tienen apego al lugar de su naturaleza, y su jornal les basta para vivir, por lo que rara vez salen de su patria, mientras que los isleños, como por egemplo, los de Tino, Sira, Maxos, Miconi, Andros &c. salen de sus islas, donde se moririan de hambre, para egercer su industria en Constantinopla, Smirna, Salonica, y en otras ciudades en que hallan mas recursos.

Ningun habitante de las islas puede pasarse sin el continente; y así

no pueden vivir impunemente en estado de guerra con la Turquía.

Ademas estos isleños estan ya divididos entre sí. Los hidriotas han acerbillado á cañonazos el palacio del Senado; han tomado al abordage el buque en que iba el presidente, á quien han cortado la cabeza; y han depuesto á todos los capitanes de sus buques de guerra.

¿Qué extraño furor es este? Y ¿qué se podrá esperar de semejante conducta? Se les ha puesto en la cabeza que son ya una potencia, visitan los buques de las naciones europeas y se apoderan de las municiones de guerra. Y este estado ¿cuánto podrá durar? Todas las islas vecinas del Archipiélago se hallan en fermentacion. Tratados solemnes y reciprocamente ventajosos unen el imperio otomano con las potencias europeas de primer orden. El estado actual de cosas es evidentemente contrario á sus intereses por lo que toca al comercio de todo el Levante, y si se dilata el mal podria llegar al estado de incurable.

En otro artículo del *Espectador oriental* citado por el *Observador austriaco* se lee lo siguiente:

«El musselin ó gobernador de Smirna ha sido preso en virtud de una orden de Constantinopla, á donde se le ha llevado inmediatamente. En Smirna se aguardaba de un momento á otro la llegada del nuevo mollah, nombrado para reemplazar al que degollaron el día 15 de Junio

— Escriben de Cerigo, que es la antigua Citeres, lo que sigue:

Por el capitán de una embarcacion que ha llegado de Rodas se nos ha dado la noticia de que el Schech-Islam (patriarca de los musulmanes en Constantinopla), condenado á destierro por haber rehusado expedir el fethah ó bula que pedia el Gran Señor para que se le autorizase legalmente al degüello general de los cristianos en la Turquía europea, ha sido cogido por los griegos en las aguas de Rodas con el buque que le conducia al destierro. Los griegos, li nos de gratitud por la humanidad que en esta ocasion habia manifestado, y por la firmeza con que habia resistido á las sanguinarias órdenes del Sultan, le han colmado de obsequios y le han dado mil pruebas de veneracion; pero han pasado á cuchillo á todos los musulmanes de la escolta.

FRANCIA.

Paris 28 de Agosto.

En la gaceta de Francia se lee el párrafo siguiente: «Algunas cartas de Viena dicen haber llegado á dicha ciudad noticias de Constantinopla de fecha del 30. La Puerta no habia respondido aun el 26 por la mañana á la nota del Emperador Alejandro: el baron de Strogonooff pidió por medio de sus intérpretes su pasaporte para el 27, y dirigió una circular á las legaciones diplomáticas, informándolas de haber dado este paso. A las cinco de la tarde del 26 estaba ya dispuesta la nota de la Puerta; pero Mr. Strogonooff declaró que no se atrevia á traspasar ni una hora el término prefijado por su Soberano, é insistió en que se le diera el pasaporte.»

PORTUGAL.

Lisboa 27 de Agosto.

Continúan los documentos diplomáticos.

Número 6.º «El infrascrito ministro y secretario de Estado de los negocios extranjeros, habia entrado apenas en el egercicio de su ministerio cuando elevó á conocimiento de S. M. Fidelísima la nota que el caballero de Berks, cónsul general y encargado de negocios de S. M. I. y R. Apostólica, dirigió á esta secretaría de Estado en 20 del mes pasado sobre los desagradables acontecimientos de la noche del 28 de Abril próximo pasado: en la cual nota el Sr. de Berks dice hallarse constituido por su Gobierno en la precisa alternativa de conseguir de la Regencia de este reino una nueva y mas amplia satisfaccion que la que recibió en oficio del correspondiente secretario del departamento de los negocios extranjeros, su fecha 30 del citado Abril, ó de pedir sus pasaportes para retirarse inmediatamente de esta corte.

«S. M. ha tomado en consideracion la correspondencia que hubo entonces entre el Sr. de Berks y esta secretaría, como tambien los informes que en ella existen, y á los cuales mandó la Regencia proceder desde luego. En su vista ha venido en conocimiento de que apenas se supo que los cónsules y agentes diplomáticos residentes en esta corte rezelaban que se tuviese por una señal de regocijo el iluminar sus casas en aquellas circunstancias (sin embargo de que es bien sabido que en tales casos de entusiasmo público, los actos de esta especie practicados por personas en quienes no es de presumir aquel entusiasmo, se considerara como una simple medida de prudencia, para no exponer su propio

decoro ni comprometer la tranquilidad pública, que en casos de esta naturaleza nadie puede asegurar, como en todas las naciones ha probado una larga y muchas veces repetida experiencia; la Regencia no omitió ninguna de cuantas providencias era posible tomar para precaver cualquiera insulto que el pueblo resentido quisiese cometer contra las casas de los citados cónsules ó agentes diplomáticos extranjeros; providencias tan acertadas, que solamente dejaron de producir el efecto deseado en la del Sr. Berks, por no haberse ejecutado puntualmente lo prevenido por el comandante de la patrulla apostada en aquel punto, que creyó debía ir patrullando hasta el fin de la calle en que está situada la casa del Sr. Berks. Con todo luego que la patrulla, que se hallaba á muy poca distancia, oyó el ruido, acudió á reprimirla, y á su aproximación huyeron y desaparecieron los autores del atentado.

» De todo lo cual se deduce que ni la Regencia fue omisa en dar las mas adecuadas providencias para mantener el buen orden, ni se le puede imputar la falta cometida por el comandante de la patrulla en haberse apartado del puesto que se le habia señalado frente por frente de la casa del Sr. Berks; pues le consta, y es cosa públicamente notoria, que el pueblo hizo lo mismo con respecto á otras casas que no halló iluminadas, y no tenia la del Sr. Berks divisa alguna por la cual se pudiese conocer que vivia en ella un agente extranjero.

» No habiendo pues cosa que reprender en la conducta de la Regencia con respecto á las providencias que debía tomar; habiendo mandado esta hacer las mas exquisitas averiguaciones despues que sucedió el hecho, castigando severamente al oficial comandante de la patrulla, el único culpado que se ha podido encontrar; y habiendo mandado dar al Sr. Berks la mas positiva, enérgica y completa satisfaccion, como consta de la nota que le dirigió el secretario que entonces era del departamento de los Negocios extranjeros, nada queda al ministerio de S. M. que suprimir ó enmendar en la conducta de la Regencia con respecto del Sr. de Berks. Por tanto ha recibido el infrascrito la orden de S. M. para hacerlo saber asi al Sr. de Berks, mandando publicar en el Diario del Gobierno la correspondencia que ha habido sobre este asunto; pero que si á pesar de lo dicho juzga el Sr. Berks que debe pedir sus pasaportes, como se expresa en la precisa alternativa de su nota, le serán entregados sin la menor demora.

» El infrascrito renueva en esta ocasion al Sr. de Berks las protestas de su debida consideracion. = Silvestre Pinheiro Ferreira. = Rua Augusta 2 de Agosto de 1821. =

Número 7.º (Traducido del frances.) » El infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. I. y R. Apostólica sienta verse precisado á recordar á S. E. el Sr. Silvestre Pinheiro Ferreira, ministro y secretario de Estado del departamento de los Negocios extranjeros, que han pasado tres semanas desde que el caballero de Berks tuvo el honor de dirigir una nota oficial al ministerio de S. M. Fidelísima para obtener á favor de la corte imperial de Austria la satisfaccion que pide en virtud del derecho de gentes, por el grave insulto que se le hizo en esta capital en el mes de Abril próximo pasado; cuya satisfaccion es lo único que puede ofrecerle una garantía de que no se renovarán semejantes escenas: que á esta nota, fecha en 20 de Julio, siguieron otras dos de 23 del propio mes, y de 1.º de Agosto: que no habiéndose contestado á ninguna de ellas, el infrascrito despues de haber hecho presentes á S. E., luego que llegó aqui, todas las consecuencias que podria acarrear un largo silencio, tuvo el honor de pedirle en una carta particular que no dilatase por mas tiempo la respuesta; y que finalmente, habiendo sido infructuosos todos estos pasos, el infrascrito se ve en la dolorosa necesidad de hacer partir sus primeros pliegos sin poder anunciar á su corte ningun resultado.

» El infrascrito encuentra tanta mayor dificultad en explicar estas dilaciones, cuanto conoce bastante los sentimientos del Rey y de su ministerio, para no poder jamas dudar de su voluntad sincera de satisfacer á la corte imperial.

» El infrascrito mismo, á pesar de las órdenes positivas que el señor de Berks recibió para retirarse de Portugal, en caso de que no se le diera inmediatamente la satisfaccion pedida, se comprometió hasta suspender la ejecución de las indicadas órdenes, movido del respeto hácia el Rey, y para dar á S. M. un testimonio del grande empeño que tiene el Emperador su augusto amo en no hacer cosa alguna que le pueda desagradar personalmente. Pero sus obligaciones no le permiten pasar mas adelante. Debe poner á salvo su propia responsabilidad en un negocio en que podria hallarse comprometida la dignidad de su corte; y tiene el honor de declarar á S. E., que en adelante no estará en su mano evitar las consecuencias que se pudieran seguir de dilatarse mas esta demora.

» El infrascrito se aprovecha de esta ocasion para renovar á S. E. la seguridad de su alta consideracion. = Lisboa 10 de Agosto de 1821. = El baron de Sturmer. =

Número 8.º (Traducido del frances.) » El infrascrito ministro y secretario de Estado de los Negocios extranjeros, al recibir ayer por la noche la nota que el Sr. baron de Sturmer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. I. y R. Apostólica, tuvo por conveniente dirigirle, no pudo menos de ver con la mayor sorpresa que el Sr. baron creyese que debía adoptar el estilo de una reconvenccion formal al infrascrito y á su predecesor en el ministerio, como culpables de un silencio que el Sr. baron caracteriza de inexplicable.

» El Sr. baron se hallaba sin embargo instruido de todas las circunstancias imperiosas que impidieron al Sr. conde de Barbacena el tomar conocimiento de aquel negocio hasta el 10 de Julio, dia en que dejó el ministerio; y sabia tambien que el infrascrito, el dia mismo en

que entró á ejercer sus funciones, se prestó á una conferencia que algunos dias antes el caballero de Berks habia solicitado del Sr. conde de Barbacena.

» Informado en esta conferencia el infrascrito por el mismo señor de Berks de todos los motivos de su queja; reunidas en los dos dias siguientes todas las informaciones que pudieron suministrarle las diferentes autoridades, y teniendo ya escrita la nota adjunta para el señor de Berks, ocurrió la llegada del Sr. baron de Sturmer; y por esta razon convino el infrascrito con S. E. en que dicha nota no podia ya dirigirse al Sr. de Berks. Mas como este habia hecho creer como cosa posible al Sr. baron, que su casa situada en una de las principales calles de esta capital hubiese sido apedreada por espacio de tres horas por una muchedumbre de pueblo á las 9 de la noche, habiendo una iluminacion general, y cuando num. rosas patrullas andaban rondando por todas las calles de la ciudad, sin que en todo este tiempo apareciese la menor fuerza armada para socorrer al Sr. de Berks, convino asimismo el infrascrito con el Sr. baron de Sturmer en que se procedería á una nueva investigacion para averiguar si las autoridades eran ó no culpables de un descuido tan inexplicable.

» El infrascrito expidió inmediatamente las órdenes convenientes para que se procediese al instante á esta investigacion; pero debiendo hacerse este acto judicial con las solemnidades legales, los cuatro dias empleados en ellas no pueden reputarse de ningun modo como dilaciones de las cuales el Gobierno portugues pudiese temer, segun las expresiones del Sr. baron de Sturmer, *consecuencias que deberían llevar consigo.*

» El hecho es, que concluida en cuatro dias la informacion, y habiendo mandado el infrascrito que se sacase una copia para presentarla al Sr. baron de Sturmer, se estaba concluyendo en el momento mismo en que el infrascrito recibió la nota del Sr. baron.

» El infrascrito espera que por esta informacion quedará plenamente convencido el Sr. baron de que apenas empezó la reunion delante de la casa del Sr. de Berks, acudió inmediatamente la patrulla que por orden del Gobierno se hallaba apostada en aquel punto, y del cual apenas se habia separado algunos pasos, y que cualquiera que sea el número de pedradas que se tirasen en este intervalo, de ningun modo se verificó el concierto supuesto por el Sr. de Berks entre todas las patrullas para desviarse por espacio de tres horas de aquel parage, donde la reunion, los gritos del populacho y el estrepito del asalto no podian menos de atraerlas.

» Por lo demas el infrascrito no descubre motivo que obligue á recurrir á una suposicion, tan gratuita como increíble, de semejante convenio.

» El Sr. de Berks, juzgando con anticipacion de las opiniones de su corte, creyó tener el derecho de patentizar, absteniéndose de iluminar su casa, una formal desaprobacion de aquel mismo motivo que llenaba de gozo y entusiasmo á todo el pueblo de esta capital. La Regencia se persuadió que era propio de su dignidad el no darse por entendida de ello, para no verse acaso en la precision de exigir que el Sr. de Berks declarase con qué derecho se atrevia á dar á la faz de una nacion entera este testimonio de desaprobacion que de ninguna manera se hallaba autorizado á pronunciar, especialmente comprometiendo la tranquilidad pública. La Regencia pues, obrando con mucha prudencia, solo cuidó de evitar las consecuencias de este hecho.

» Mas el Sr. Berks debió tener presente que la primera obligacion de un embajador cerca de una nacion extranjera es la de respetar sus opiniones y usos, y sobre todo no arrogarse el derecho de censurarlos ni aun de juzgarlos, y mucho menos de chocar con ellos.

» Con arreglo á estos principios, que son y han sido en todos tiempos los principios del derecho de gentes, S. M. Fidelísima no puede hallar en la conducta de la Regencia cosa alguna que no merezca los mayores elogios.

» El infrascrito recibió despues orden para ceñirse al contenido de la nota dirigida al caballero de Berks, de la cual incluye una copia al Sr. baron de Sturmer, con el doble objeto de manifestarle las intenciones invariables de S. M. el Rey, y el cuidado que el infrascrito puso para no atraer sobre su patria las consecuencias que un silencio demasiadamente largo no hubiera dejado de producir en las relaciones de amistad que felizmente existen entre las dos coronas.

» El infrascrito se aprovecha de esta ocasion para asegurar al señor baron de Sturmer los sentimientos de su mas distinguida consideracion. = Silvestre Pinheiro Ferreira. Rua-Augusta = 12 de Agosto de 1821. = (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 1.º de Setiembre. — Continúa el artículo de ayer.

Parte que comprende todo el dia 30.

Lazareto sucio, existencia anterior 16: entrados ninguno: salidos 3: convalecientes 2: muertos 1, y existentes 12.

Los 3 salidos son convalecientes que han pasado á la casa de Molins, en S. Martin de Provencals: no ocurre otra novedad.

Siguen las operaciones practicadas hasta el 30 inclusive para el expurgo de los buques del puerto.

Acordado el total expurgo de los buques del puerto para su mas pronta habilitacion, se continian en esta parte las operaciones practicadas hasta el dia 26 inclusive para conocimiento y satisfaccion del público.

Buques fumigados sumergidos antes de la disposicion general.

Dia 23. Fragatas Paraguaya, Preciosa; bergantines S. Josef, gran Turco, Eucaris; polacra Dulce Nombre de María, Carmen, Santiago, francesa Josefina, S. Francisco de Paula, Almas, S. Antonio; goleta Estrella; bombardas Joven María, Isabela y el laud S. Antonio. **Sumergidos ahora:** Bergantines Joven María, Isabela; goleta Sta. Eulalia; polacra Carmen.

Dia 24. Sumergidos. Goleta inglesa Jessie; los seis barcos destinados para la conduccion de la piedra á la obra nueva; jabea Virgen del Carmen. **Encalados.** Los fumigados el dia de ayer. Bergantin S. Josef; polacras Carmen, Santiago, Josefina y S. Francisco de Paula; bombardas S. Antonio.

Dia 25. Sumergidos. Bergantin Montañés; polacra guardacostas Carmen, Angel de la Guardia; fragata Patriota; bergantines S. Buena-ventura, Union, Carmen, Constancia, S. Josef, Angel Custodio, Liberal, S. Pedro; Currutaco; goleta Argentina.

Achicados. Los sumergidos en los dias 23 y 24. Bergantines Joven María, Isabela; goletas Sta. Eulalia; inglesa Jessie; jabea Carmen; los seis barcos para la conduccion de piedra. **Fumigados, los mismo.**

Dia 26. Sumergidos. Polacras Dorotea, Sacra Familia, S. Antonio, idem, Brillante, Concepcion; goleta Carmen; laudes S. Cayetano, Virgen del Viñet, Carmen, S. Antonio y S. Pedro.

Achicados. Los sumergidos el dia antecedente. Bergantin Montañés; polacras guardacostas Angel, Carmen. **Fumigados.** Bergantin Montañés; polacras guardacostas Angel, Carmen; escuna inglesa Jessie.

Encalados. Los fumigados el dia 23. Fragatas Paraguaya, Preciosa; bergantin gran Turco; goleta Estrella; polacras Dulce Nombre de María, Carmen, Almas y el laud San Antonio.

De orden de la M. I. junta de sanidad = Francisco Altés, vicesecretario.

Buques sumergidos. Dia 27. Fragatas Perla clara, S. Francisco; bergantines Diana, Concepcion; polacras Carmen, Monserrate, Concepcion; Carmen; goleta Estrella; jabeque Almas; canario Carmen; laudes S. Vicente, S. Josef, virgen del Tura, S. Antonio, Santo Cristo id., Carmen, id., S. Antonio; chatas de carenar las embarcaciones 2.

Achicados. Fragata Patriota; bergantines S. Buena Ventura, Union, Carmen, Constancia, Angel Custodio, Liberal, S. Pedro (alias) Currutaco; polacras Dorotea, Sacra Familia, S. Antonio, id., Brillante, Carmen; laudes S. Cayetano, virgen del Viñet, Carmen, S. Antonio y S. Pedro.

Fumigados. Los mismos achicados en este dia. **Encalados.** Bergantin Eucaris; polacra S. Antonio.

Dia 27. Guarda costas Angel, Carmen, escuna inglesa Jessie. **Sumergidos. Dia 28.** Bergantin Esperanza; polacra S. Antonio, virgen del Carmen; bombardas virgen del Buen-Aire; pingüe sardo virgen del Rosario; laudes S. Josef, Santa Faz, Ecce-Homo; pontona para la limpia del puerto una; ganguiles para idem dos.

Achicados. Fragatas Perla Clara, S. Francisco; bergantines Diana, Concepcion; polacras Carmen, Monserrate, Concepcion, Carmen; goleta Estrella; jabeque Almas; canario Carmen; laudes S. Vicente, San Josef, virgen del Tura, San Antonio, Santo Cristo, idem, Carmen, idem, S. Antonio; chatas de carenar las embarcaciones dos.

Fumigados. Los mismos achicados en este dia. **Encalados,** ninguno.

De orden de la muy ilustre junta de sanidad = Francisco Altés, vicesecretario.

Buques sumergidos. Dia 29. Ninguno, por haberlo sido ya todos.

Achicados. Bergantin Esperanza; polacras S. Antonio, Virgen del Carmen; bombardas Virgen del Buen-Aire; pingüe sardo Virgen del Rosario; laudes S. Josef, Sta. Faz, Ecce-Homo; pontona para la limpia del puerto una; ganguiles para idem 2.

Fumigados. Los mismos achicados en este dia. **Encalados.** Fragata Patriota; bergantines Joven María, Isabela, Montañés, S. Buena Ventura, Union, Carmen, Constancia, Angel Custodio, Liberal, S. Pedro (alias) Currutaco; polacras Dorotea, Sacra Familia, S. Antonio, id., Brillante, Concepcion y Carmen.

Dia 29. Goletas Sta. Eulalia, Argentina, Carmen; jabea Carmen; laudes Carmen, S. Antonio y S. Pedro.

Dia 30. Barcos conductores de la piedra 6.

Sumergidos. Ninguno, por haberlo sido ya todos.

Fumigados. Idem.

Achicados. Idem. **Encalados.** Fragatas Perla, S. Francisco; bergantines Diana, Concepcion; polacras Carmen, Monserrate; Concepcion, Carmen; goleta Estrella; jabeque Almas; canario Carmen; laudes Virgen del Viñet, S. Cayetano, S. Vicente, S. Josef, Virgen del Tura, S. Antonio, Santo Cristo, idem. Chatas de carenar las embarcaciones dos. (Se continuará.)

Madrid Sábado 8 de Setiembre.

En el periódico frances intitulado *Le Regulateur*, que sale á luz en esta capital, se ha publicado la siguiente

Protesta de la Emperatriz María Luisa.

» María Luisa, Emperatriz, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Parma, en nuestro nombre, y durante la menor edad de nuestro ama-

do Hijo y Soberano, y tambien en nombre de nuestro amado Hijo Carlos Francisco Napoleon, como Soberano legitimo del trono imperial de Francia:

» Impidiéndonos la distancia en que nos tienen de nuestros estados hereditarios, y la ausencia de los individuos de nuestro gobierno reclamar la admision de un ministro que nos represente en el Congreso que se celebra actualmente en Viena; y deseando dar plena autoridad á las reclamaciones que dirigimos a favor de nuestro amado Soberano é Hijo, nos inducen á imitar á nuestra inmortal abuela María Teresa, de gloriosa memoria; presentando á dicho Congreso una declaracion de los derechos de nuestro amado Hijo á la corona de Francia, y una exposicion de los principios en que estos se fundan, á fin de que sepan la Europa y la nacion francesa, que nunca hemos tenido intencion de renunciar voluntariamente al trono imperial de Francia en que se sirvió colocarnos la divina Providencia.

» No recordaremos las desgracias que han privado á la casa de Borbon del trono de Francia; antes bien echaremos un velo sobre los errores de los Príncipes y sobre las faltas de las naciones: no queremos erigirnos en defensores de los facciosos y revolucionarios; pero declaramos que existe en la naturaleza una ley invariable que une las naciones á los Príncipes, y una ley política que contiene los principios según los cuales deben conciliar los soberanos sus deberes y sus intereses con los deberes y libertades correspondientes á los súbditos. Un infinito número de desgraciados sucesos puso fin al gobierno Real en Francia, y la Europa toda tomó las armas para sostener ó restablecer el trono que no podia ya defender el que le ocupaba, habiéndose arruinado con la huida de los Príncipes y de la nobleza; que debían ser su apoyo, y por la voluntad del pueblo, manifestada sin restriccion alguna.

» El desgraciado Luis XVI y su Hijo parecieron sucesivamente: los derechos de sus herederos á la corona caducaron por efecto de su huida del reino y de su permanencia en países extranjeros: no estando ya la nacion ligada á estos Príncipes, en otro tiempo legitimos, recibió su derecho natural de eleccion: las demas naciones de Europa vieron en estos desastres la obra de un fanatismo político y de un espíritu de rebelion, y en su consecuencia tomando las armas, penetraron hasta el centro de la Francia; pero estas ventajas duraron poco: la Francia las arrojó de su territorio que habian invadido, y supo sostener su independencia: las potencias europeas debieron advertir entonces que cualquiera que fuese la causa de semejante resultado, de hecho y de derecho (*de facto et jure*) se habia mudado el Gobierno frances, y que tocaba á la Francia adoptar aquella forma de Gobierno que creyese conveniente; se deshicieron pues todos los vínculos entre la nacion francesa y los Borbones, y entre estos y los Soberanos de Europa; y se destruyeron por efecto de las circunstancias el pacto de familia y el tratado de garantía nacional. En la política habian dejado de existir los Borbones.

» Entonces estas mismas potencias que ahora componen el Congreso, reconocieron la independencia de la Francia bajo un Gobierno de su propia eleccion. En 6 de Abril de 1795 se ajustó en Basilea el tratado entre la Francia y la Prusia; en 22 de Julio del mismo año se ajustó otro tratado entre la Francia republicana y la España, y en 7 de Junio del inmediato año firmó esta un tratado de alianza con el directorio ejecutivo. Las Cortes de Cerdeña y de Nápoles reconocieron tambien el nuevo Gobierno, haciendo tratados con la República en 15 de Mayo y 10 de Octubre.

» El Papa y los Príncipes desposeidos de Austria y de Italia le reconocieron con mayor solemnidad aun que los demas. El Austria hizo el tratado de Campoformio con el directorio, y el de Luneville con el primer cónsul. La Inglaterra por su tratado de Amiens, firmado en 1.º de Octubre de 1802, y la Rusia por el de 8 de Octubre reconocieron sucesivamente el gobierno consular, aquel gobierno que proclamó la paz general, que restableció los altares, y aseguró la paz á la Iglesia, y que destruyó las falsas doctrinas, substituyendo la verdadera creencia, la sana moral; y por último el concordato, que se puede decir echó el sello á estos actos políticos. Toda la Europa pues reconoció públicamente un Gobierno diferente del anterior Gobierno monárquico: ¿quien hubiera sospechado entonces que los Príncipes de la casa de Borbon habian conservado sus derechos al trono de Francia? Lo que muere ¿puede resucitar? Si no tenian entonces estos príncipes ningun derecho legal, ¿cuál es el que tienen en la actualidad? ¿No gozaba el pueblo frances de la plenitud de sus derechos en el gobierno consular? En esta época, y á fin de dar mayor firmeza á las instituciones que habian puesto un termino á los males de la revolucion, confió el pueblo frances al primer cónsul Bonaparte el poder consular durante su vida. Esta nueva organizacion del estado que se conformaba con el genio de su primer magistrado, hubiera llenado las esperanzas que habian concebido los franceses; si la vida del hombre no estuviese reducida á solos pocos años. Queriendo pues la nacion francesa uniformar sus nuevas instituciones con las de los demas Estados de Europa, substituyó á este efecto el poder imperial al poder consular, haciéndose hereditario en la familia de Napoleon: se apresuraron entonces los habitantes de las ciudades, villas y aldeas á manifestar su adhesion á esta medida, poniendo sus nombres en los registros en que se proponia la cuestion de si debía erigirse la Francia en imperio, y elegir Emperador á Napoleon Bonaparte. Fue elegido en efecto, y proclamado con regocijo general de la Francia, recibiendo el juramento de fidelidad de sus súbditos: los templos resonaron con acclamaciones de gracias al Todopoderoso: los sacerdotes en el santo sacrificio de la misa oraron por su persona y por su familia, y en seguida el venerable Príncipe de la Iglesia fue en persona á Paris á consagrar en su

1956
iglesia metropolitana un poder que hasta entonces solamente había recibido el Emperador Napoleon del pueblo frances. ¿Qué faltaba pues para legitimar su imperio? ¿no le había recibido de Dios y de la Francia? ó en otros términos: ¿no le tenía por el derecho divino y por el derecho de la nacion?

La Europa adoptó estos principios, y Napoleon ocupó entre los Soberanos el lugar que le correspondia por su grandeza y por la fuerza de su imperio. El Austria reconoció al Emperador Napoleon en 26 de Octubre de 1805 por su tratado de Presburgo. Por el mismo fueron elevados á la dignidad Real los Soberanos de Baviera y Wurtemberg. Y en 11 de Diciembre de 1807 recibió el Elector de Saxonía el título de Rey en virtud del tratado de Posen.

Ha reclamado por ventura la Europa contra la legitimidad de estos títulos que emanaban del poder imperial y de la Francia?

La Prusia reconoció el imperio frances y al Emperador en el tratado de Tilsit de 9 de Julio de 1807. El Emperador de Rusia conservó su ejército de 200,000 hombres, á consecuencia del mismo tratado, en que reconoció no solamente al imperio frances y al Emperador Napoleon, sino tambien la existencia política de los Príncipes de su familia como Reyes. Por último, por los tratados de 14 de Octubre de 1809 y de 6 de Enero de 1810 entre la Francia y la Suiza, se vieron cumplidos los actos de política exterior que debian consolidar la dinastía colocada en el trono de la Francia, y de hecho toda la Europa fue aliada de Napoleon. (Se continuará.)

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Estado con fecha de ayer dice lo que sigue:

» Ss. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Sr. secretario del despacho de la Guerra con fecha de 22 del corriente me dice lo que sigue:

Al comandante general de la provincia de Cádiz digo con esta fecha lo siguiente: «Enterado el Rey de la exposicion de V. S., relativa á que tanto á la milicia nacional de Cádiz como á cualquiera otra que se halla en su caso, se le den las dos terceras partes de la dotacion de pólvora, y demas que á los cuerpos del ejército permanente que señala el reglamento del año de 1767, se ha servido S. M. resolver diga á V. S., como lo egecutó, que no teniendo la milicia nacional local la uniformidad de fuerza, instruccion y servicio que los cuerpos del ejército expresado, seria necesario para asignarla una dotacion anual competente de municiones, saber detalladamente la fuerza de la de cada pueblo, y el número de plazas que ordinariamente tuviese de servicio; y por tanto, ínterin llega el caso de poderse determinar en el asunto con mejores datos, los comandantes generales, con noticia del servicio que hagan las milicias nacionales locales de sus respectivos distritos, dispondrán que de los almacenes de la nacion y con las formalidades de ordenanza se les entreguen las municiones que juzguen necesitan, bajo el concepto de que hecha la primera entrega, para verificar las demas deberá preceder la correspondiente certificacion de haberlas consumido en objetos del servicio, detallando cuáles hayan sido estos, cuyo documento firmará el comandante de la milicia nacional local, y visará el jefe político si fuere en la capital, y el alcalde constitucional primero si en los demas pueblos.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 31 de Agosto de 1821.

Se ha recibido aviso oficial de la legacion de S. M. en Paris, de que con motivo de la fiebre amarilla que se padece en Barcelona, se reunirán algunas fuerzas francesas en las fronteras, con el solo objeto de formar un cordón, y tomar todas las providencias acostumbradas en tales casos.

VARIEDADES.

En el *Liberal guipuzcoano* se ha publicado el siguiente párrafo de uno que se intitula *el Curioso*.

Acabo de ver en el núm. 234 del Universal las providencias que la junta de sanidad de Barcelona ha tomado para impedir la comunicacion de la enfermedad contagiosa que se ha manifestado en algunos buques de aquel puerto; indicando que á su debido tiempo purificará ó desinfectará los barcos por medio de la pólvora amasada con vinagre; que á los buques infestados se les da un barrero y sumerge en el agua con sus equipages.

Tengo idea de que una onza de flor de azufre, otra de nitrato de potasa purificado en polvo, y otra de mirra selecta pulverizada, se ha preconizado como una excelente fumigacion para desinfectar los vestidos y las caballerizas en los tiempos de epizotias.

Tambien tengo idea de que la que se forma por el ácido sulfurico en vapor es muy débil en su accion. Lo es tambien la del ácido acético, éter, ácido succínico; en una palabra, la de las sustancias aromáticas y ácidos vegetales no salen del círculo de agradables, corroborantes, antiespasmódicos ó estimulantes, en cuyo caso entran las alcalinas; pero ninguna de ellas tiene accion para neutralizar ó destruir los miasmas que se hallen en la atmósfera; la harán mas densa, mas cargada pero los miasmas existirán segun su naturaleza, aunque mas ó menos disfrazados ó encubiertos.

No es así con los ácidos minerales, estos destruyen mas ó menos los miasmas, amparándose ó neutralizando alguno de sus elementos, y formando con ellos nuevas combinaciones.

Mr. Guiton Morveau fue el primero que en 1775 empleó el vapor del ácido hidroclicórico para destruir los miasmas contagiosos. En 1794 purificó los hospitales con el chloro en estado de gas. Su operacion es sencilla; emplea 250 dracmas de muriato de sosa, 70 de óxido negro de manganesa, todo bien mezclado y pulverizado; se pone en una vasija de barro sobre un poco de carbon encendido; se echan encima de aquella sustancia 125 dracmas de ácido sulfúrico concentrado á 66°, dilatado antes de emplearse con 125 dracmas de agua destilada; se cierran bien las ventanas y puertas del edificio, en donde no debe haber ningun habitante; y al cabo de doce horas se halla desinfectado. Si es para purificar una sala de enfermos, se disminuye la dosis usando la misma proporcion, y tomando por base 60 dracmas de muriato de sosa; si al cabo de algunos minutos ha desaparecido enteramente el olor del chloro, será menester repetir la operacion alguna otra vez.

Cruiskshank emplea una onza y 6 dracmas de muriato de sosa pulverizado, 2 dracmas de óxido negro de manganesa en polvo, una onza de agua destilada, y otra de ácido sulfúrico de á 66 grados de concentracion.

Otros emplean el ácido nítrico muriático con el óxido negro de manganesa, todo con el mismo objeto, es decir, con el de hacer una fumigacion de chloro en estado gasoso. Todo el mundo sabe que aun á la temperatura ordinaria tiene una tendencia á ampararse del hidrógeno; y al paso que forma una cantidad de ácido hidroclicórico, forma otros diferentes compuestos, que aun no se han examinado. Este es el sentir de nuestros principales maestros del día, y segun la doctrina de Lavoissiere obra oxigenando; pero sea en uno ú en otro caso, es cierto que tiene una accion directa sobre toda sustancia vegetal, sobre todo vapor amoniacal hidrogenado ó hidrocarbonado, que aun en la sustancia mas pestifera destruye de tal manera su olor, que no queda en pocas horas ni rastro de él; no permite pues un periódico extenderse en esta materia.

No ignoro tampoco que Carkmichael-Smith en 1780 descubrió en Inglaterra una fumigacion nítrica, compuesta de una onza de ácido sulfúrico concentrado á 66 grados, cuatro dracmas de agua destilada en una cápsula de vidrio, echando en pequenísimas porciones una onza de nitrato de potasa en polvo, y agitándolo todo en un tubo de vidrio. Esta fumigacion no es tan activa como la del chloro, pero tampoco tan irritante; sin embargo la marina inglesa y la holandesa la emplearon en 1795 con muy buenos resultados. Podría decir á vmds. mas sobre esto; pero no quiero ser molesto.

No concibo la teoría de la junta de Barcelona, así sobre la seguridad de la operacion para desinfectar por aquellos medios los barcos, como con respecto á la justicia que pueda asistir á la junta para hacer perder los equipages y aun buques con las sumersiones en el agua, cuando en mi opinion el agua del mar no tiene ninguna virtud ni accion desinfectante. Yo no encuentro justicia para esta operacion mas que en un caso, que es en el de emplearlo para el barco que trajo la peste, y no la declaró: este debería incendiarse con todos sus efectos y cargamento para que sirviese de freno y escarmiento á la demas marina; pero fuera de este caso, no solo no hallo ningun viso de disculpa al sistema que se sigue para desinfectar, sino que me atrevo á aventurar que las fumigaciones de pólvora con vinagre, el blanqueo de cal y demas que propone, en mi opinion y en la de los maestros que he seguido son perjudiciales, porque se funda la confianza en medios inútiles, y puede ser víctima toda la sociedad de confiar en medios tan débiles como impotentes.

Sres. redactores, sin embargo de cuanto llevo dicho, no sé si tengo razon, pues no es creíble que la junta de sanidad de Barcelona ignore ó desprecie infundadamente los medios que tiene adoptados toda la Europa civilizada para iguales casos; debo pues creer que hay algun nuevo descubrimiento acerca de la propiedad del agua del mar, del vinagre y de la cal para poder neutralizar los miasmas; en este caso pido por medio de vmds. á dicha junta de sanidad nos haga la singular gracia de explicarnos este descubrimiento con la teoría de cómo obran estos agentes, al mismo tiempo si son mas activos y económicos que el chloro, mas seguros que este, y si no por que se abandona tan preciosa sustancia. Vmds. no formen mal concepto de mí, porque no todos los hombres saben la accion de todos y cada uno de los agentes de la naturaleza. Este artículo es demasiado interesante para que deje vmds. de darle algun lugar en su periódico.

ANUNCIOS.

Elementos de filosofía médica, ó principios filosóficos aplicados á la medicina práctica por D. Juan Llacayo, médico del hospital general de Sta. Cruz de Barcelona. Esta obrita que empezará á publicarse por opusculos en 8.º de 80 páginas cada mes luego que haya un número suficiente de suscriptores, comprenderá varias teorías filosóficas útiles y aplicables para la mas exacta observacion, á la práctica y ejercicio del arte de curar: un analisis crítico de los métodos de enseñar la medicina, de sus nosologías: ademas un plan de salud pública, una taquigrafía médica que facilita la descripcion é historia de los males á la cabeza misma de los enfermos, y una taquigrafía latina, sencilla y facil. Se admiten suscripciones por tres meses á 16 rs. vn. en la librería de Cruz y Miyar, y en las principales de las capitales de provincia.